Municipalidad de Fuerte Olimpo

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

DICTAMEN U.O.C. N° 01 /2011

Fuerte Olimpo, 28 de Abril de 2011.-

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Fuerte Olimpo, cumplo en elevar dictamen referente al llamado para Locación de Inmueble, a ser destinado para el funcionamiento de las Oficinas de Gestión Administrativa y Perceptoria de Cobros de Impuestos Inmobiliarios, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución MH/SSEAF/UCN N° 59/07 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", así como el Art. 4 de la misma ley, que establece los Principios Generales por los cuales se regirá las Contrataciones Públicas, de tal modo que garantice la economía, igualdad de oportunidades, calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones.-

Que, la Ley 2051/03, establece en su Art. 44, que "Los Procesos de Contratación de Locación de Inmuebles en lo que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en lo que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimo, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantiá antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-

Que, en lo que respecta a las adjudicaciones por el procedimiento de contratación directa, la Ley 2051/03, establece en su Art. 34, inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

En atención a lo expuesto anteriormente, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Fuerte Olimpo, recomienda dar curso favorable a la Contratación de los Servicios de Locación de Inmueble en los siguientes términos:

- El local para las Oficinas de Gestión Administrativa y Perceptoria de Cobros de Impuestos, que se halla ubicada sobre la calle Alberdi N° 652 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo de la ciudad de Asunción, propiedad de la firma Casa Ferro S.A. Com. Ind. e Inmobiliaria, está en una zona importante para cubrir las necesidades de la Municipalidad, teniendo en cuenta que se encuentra en el centro de la ciudad y fácil acceso a la misma.-

- La Municipalidad ocupa el lugar hace más de 5 años, en la misma se han realizado mejoras y cambios necesarios para su mejor funcionamiento, el local está equipado con los equipos adecuados para realizar el apoyo a las diferentes comunidades del distrito que necesiten de sus servicios.-

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Fuerte Olimpo, por todo lo expuesto precedentemente, considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, se autorice llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles con la mencionada firma, para el alquiler de inmueble destinado a las Oficinas de Gestión Administrativa y Perceptoria de Cobros de Impuestos Inmobiliarios.-

MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO
DPTO. U.O.C.
Alto Paraguay

ALCIDES HELLMAN G.
Unidad Operativa de Contratación